Página 1 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0024		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE COORDINACIÓN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	
Versión: 2		

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7

No. GS- 2025- 1609399787 -DECAS/JEFAT-29.25

Ciudad y Fecha: Yopal, 21/02/2025

Señor teniente coronel
YAIR YOVANNY CHAPARRO GUERRERO
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N° 7
Calle 15 N° 15 A 33 Barrio El estero
Villavicencio.

Asunto: informe de coordinación Contrato Interadministrativo No. 084-5-200060-24

Me permito presentar el informe de coordinación del contrato del asunto, correspondiente al mes de febrero, en el cual se detalla el grado de cumplimiento de las obligaciones contractuales, en concordancia con las funciones establecidas en el Capítulo XII de la Resolución No. 00090 de 2018, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

1. **Mediante comunicación oficial o acto administrativo de nombramiento del coordinador N°GS-2024- -ARLOF-GRUCO-29.25 del 24/06/2024**, el señor teniente coronel Yair Yovanny Chaparro Guerrero, obrando en calidad de (jefe Regional de Aseguramiento en salud N°7), nombró como supervisor del contrato del asunto al señor (a) TE, Cristian David Robles Guerrero.
2. **Mediante comunicación oficial o acto administrativo de nombramiento del coordinador No GS-2024-013409-REGI7 del 16/09/2024**, el señor teniente coronel Yair Yovanny Chaparro Guerrero, obrando en calidad de (jefe Regional de Aseguramiento en salud N°7), nombró como supervisor del contrato del asunto al señor (a) Intendente jefe José Gregorio Monterrey Monoga.
3. **Mediante comunicación oficial o acto administrativo de nombramiento del coordinador No GS-2024-015628-REGI7 del 24/10/2024**, el señor teniente coronel Yair Yovanny Chaparro Guerrero, obrando en calidad de (jefe Regional de Aseguramiento en salud N°7), nombró como supervisor del contrato del asunto al señor (a) TE, Cristian David Robles Guerrero.

Periodicidad establecida para la entrega del informe: Los cinco primeros días hábiles de cada mes.

- **Consecutivo del informe presentado: 08**
- **No de radicado y fecha de los informes de coordinación presentados por el Coordinador del contrato a la fecha:**

1. **No. Radicado GS-2024- 056186 -DECAS de fecha 05/07/2024**
2. **No. Radicado GS-2024- 056847 -DECAS de fecha 05/08/2024**
3. **No. Radicado GS-2024- 064930- DECAS de fecha 05/09/2024**
4. **No. Radicado GS-2024- 073073- DECAS de fecha 04/10/2024**
5. **No. Radicado GS-2024- 081520- DECAS de fecha 05/11/2024**
6. **No. Radicado GS-2024- 089953- DECAS de fecha 05/12/2024**
7. **No. Radicado GS-2025- 000963- DECAS de fecha 04/01/2025**

Página 2 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0024		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE COORDINACIÓN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	
Versión: 2		

8. No. Radicado GS-2025- 010004- DECAS de fecha 04/02/2025

INFORMACIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:

Contrato No.	**084-5-200060-24**
Objeto del Contrato:	**PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS Y AMBULATORIOS DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD Y EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA – CASANARE.**
Contratista	**ESE HOSPITAL LOCAL DE TAURAMENA**
Valor inicial del contrato:	$ 14.900.000,00
Valor adiciones del contrato:	
Valor total del contrato:	$ 14.900.000,00
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	**24/06/2024 05 meses 07 días**
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	**30/11/2024**
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	**26/09/2024**
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	30/11/2024
Adiciones	ACTA 001 DEL 26/09/202, en el sentido de Adicionar al contrato la suma de $7.000.000.00 (SIETE MILLONES DE PESOS) M/CTE.
Prorroga	N/A
Otros:	CLAUSULA PRIMERA: Modificar el ítem valor de contrato No 084-5-200060-24, de fecha 19/06/2024, en el sentido de adicionar SIETE MILLONES CUATROCIENTOS PESOS ($7.400.000.00) M/CTE. CLAUSULA SEGUNDA: Modificar el ítem apropiación presupuestal de contrato No 084-5-200060-24, de fecha 19/06/2024,en el sentido de incluir el certificado de disponibilidad presupuestal, que ampara la siguiente adición.
Forma de Pago:	El pago se realizará en moneda legal colombiana, por la Regional de aseguramiento en salud No.7, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Villavicencio, por pagos contra entrega, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, las ordenes de servicio, copia del informe del resultado del estudio de manera impresa o en medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la unidad prestadora de servicio en salud meta., donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día cinco (05) del mes los pagos contra entrega se realizarán dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

1609399787

FACTURAS ELECTRÓNICAS. Dando cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 de 2020 referente a los lineamientos para el pago a los proveedores del estado, y a la Circular Externa 016 de 09 de marzo 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde se refiere al proceso de recepción de facturas electrónicas de ventas, notas crédito y notas débito, y a la implementación del Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, se informa que todos los proveedores y contratistas obligados a facturar electrónicamente (personas jurídicas y personas naturales incluyendo CPS) deben parametrizar con su operador electrónico de facturación los datos del emisor, datos del adquiriente y notas finales; así mismo, establecer, que todas las facturas a nombre de Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, se direccionen al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al siguiente correo electrónico siifnacion.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co, toda vez que será el Ministerio de Hacienda - SIIF NACION quien centraliza su recepción y gestione el envío a cada supervisor a través del aliado tecnológico **Olimpia**.

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario Contratista, el funcionario de la ventanilla única de cuentas remitirá al supervisor del contrato para la revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes al auditor de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

PARÁGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS. La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas RASES No.7, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción técnico, para que se realice la auditoria, según ley 1438 de 2011 artículo 57.

- Autorización.
- Resultado de los exámenes de apoyo diagnóstico.
- Comprobante de recibido del usuario.
- Orden de servicio.
- RIPS

PARÁGRAFO 2: TRAMITE DE GLOSAS. En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011.

PARÁGRAFO 3: CONCILIACIÓN DE GLOSAS. En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se procederá citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.

Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

NOTA: Teniendo en cuenta el oficio No. 092351 ARAFI-AUMED fechado 22/10/2015 en el cual trata el tema sobre la Política de cero papeles en concordancia con la Directiva Presidencial 04 del 2012 "EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y LINEAMIENTOS DE LA POLITICA DE CERO PAPEL EN LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA" se requiere que el contratista al momento de radicar la factura presente en medio magnético los siguientes documentos:

- Historia clínica
- Autorizaciones
- RIPS

Estos archivos deben venir en CD debidamente marcados y en unidad de conservación plástica en polipropileno u otro polímero químicamente estable. El archivo de medios magnéticos como CD debe cumplir con las características descritas en el Acuerdo 049 del 5 de mayo del 2000 del Archivo General de la Nación.

Igualmente, el contratista deberá entregar en medio magnético un archivo en Microsoft Excel que contenga la información que más adelante se relaciona con el fin de darle celeridad al proceso de auditoría de cuentas médicas

No.	No. FACTURA	FECHA DE FACTURA	FECHA DE ATENCION	NOMBRE PACIENTE	No. DE IDENTIFICACION	EDAD	DIAGNOSTIC

REQUISITOS PARA EL PAGO

Darle aplicabilidad a la ley 594 de 2000 Ley General de Archivo; de la siguiente manera: la presentación de las cuentas médicas presentadas a La Regional De Aseguramiento En Salud No.7, cuya actividad es imprescindible en los procesos de organización archivística, y la cual tiene dos finalidades principales: controlar la cantidad de folios de una unidad de conservación dada.

El contratista estará en la obligación de radicar las cuentas generadas en la Unidad Prestadora de Salud Guaviare dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes, cumpliendo con los siguientes requisitos:

Relación general de usuarios transportados, detallando el número del contrato, número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel. Listado discriminando número de factura, fecha de factura, nombre del paciente, identificación, atención recibida y valor facturado, según modelo anexo:

ÁREA DE [illegible]	IPS	FECHA DE PRESTA	FECHA DE RADICA	N°. DE FACTUR	DOCU MENTO DE	NOM BRE [illegible]	VALO R DE LA [illegible]	VALO R DE LA	VALO R ACEPTA	VALO R A	CO NCILI ADO SI	OB SERV ACIÓ N NO	CONT INGENC IA	CONT RATO O URGEN

Factura con el lleno de requisitos establecidos por la DIAN.

a. La factura debe presentarse en original y una copia debidamente firmada por quien la expide en hoja tamaño carta (no se aceptaran facturas que no estén en tamaño carta y/o oficio), en carpeta tipo yute tamaño oficio, debidamente legajadas en gancho plástico, sin gancho de cosedora, foliadas en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja esfero negro hasta un máximo de 240 folios, desde el primer evento hasta el último junto con sus respectivos anexos en estricto orden cronológico de la prestación de los servicios por cada usuario en medio físico y en medio magnético, para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias.

b. Anexar el Original de la autorización del suministro.

d. Comprobantes de recibido del supervisor del contrato

e. Anexar el original de la orden de suministro

f. Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente.

g. La presentación de las facturas por el suministro causado en ningún caso deberá superar los treinta (30) días calendario posterior al suministro.

h. Certificado original suscrito por el representante legal o revisor fiscal (en el evento de estar legalmente obligado a tenerlo) sobre el cumplimiento de sus obligaciones ante el SGSSI y parafiscales del periodo correspondiente.

i. Copia del soporte de liquidación y pago de aportes al SGSSI y parafiscales del periodo correspondiente.

c. Recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato previa verificación del suministro y a los soportes de la facturación.
j. Consignación bancaria y estampillas expedidas por la UPTC.
k. Adjuntar en original y copia, la planilla de la ejecución del contrato de acuerdo al siguiente formato:

Número de Contrato	Objeto Contractual	Valor total del Contrato	Valor del mes facturado	Saldo a

l. EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones
m. **La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.**
n. FACTURA QUE NO CUMPLA CON LOS REQUISITOS LEGALES VIGENTES NO SERÁ RADICADA.
o. La facturación debe estar dentro de los parámetros de la factura electrónica

PLATAFORMA SECOP II: El oferente a quien se le adjudique el presente proceso deberá cargar la respectiva cuenta de cobro en la PLATAFORMA SECOP II, con el fin de que esta sea verificada por el supervisor del contrato y poder realizar el respectivo pago

[redacted] **24/06/2024** [redacted] **30/11/2025**

1. DESARROLLO DE LA GESTIÓN DEL COORDINADOR DEL CONTRATO

En cumplimiento a la Resolución No.00090 del 15 de enero de 2018 y la Ley 1474 de 2011 artículos 83 – 84, la guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de Colombia Compra Eficiente y las funciones establecidas contractualmente, se describe los avances y actuaciones, así:

1.1 Acciones adelantadas

Se toma contacto vía telefónica con las entidades de la red externa contratadas con la Regional N°7, para hacer seguimiento a la ejecución de los contratos, glosas, notas débito y saldo del mismo, de igual manera se resalta los parámetros para radicar la facturación y observaciones por parte de auditoría de cuentas médicas.

Finalmente, con el fin de no presentar sobre ejecuciones, se les indica la importancia de enviar todos los lunes el saldo del contrato con el porcentaje de ejecución semanal y la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

2.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	CUMPLIÓ (SI, NO, N/A)	OBSERVACIÓN
1.Cumplir con el objeto contractual.	SI	La entidad cumple con la prestación de servicios a todos nuestros usuarios de una forma eficaz
2.Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	Tenemos buena demanda y prioridad en las citas para nuestros usuarios
3.Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	Este se ve reflejado mes a mes, cuando radican facturas con sus respectivos soportes de seguridad social,
4.Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	No se ha tenido ningún inconveniente frente a este punto de fuga de información
5.No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento al Comando del Departamento de Policía Casanare y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	No se ha tenido ningún inconveniente frente a este punto
6.Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	No se ha tenido ningún inconveniente frente a este punto, los pagos se han realizado sin ninguna complicación hasta la fecha.

1609399787

Página 5 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0024		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE COORDINACIÓN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	
Versión: 2		

7.Restituir a **LA POLICÍA NACIONAL** los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI	N/A
8.Deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato, cuando haya lugar. ✓ Sostenible, las Corporaciones Autónomas Regionales, los grandes Centros Urbanos, los Municipios y el Departamento, adicionalmente aquellas que sean expedidas por diferentes entidades del Estado que vinculen aspectos sobre la materia ambiental	SI	Esta parte es asignada al técnico ambiental de la Unidad Prestadora de Salud, a que den cumplimiento, en caso que se llegue a presentar inconformidad o alguna queja por parte de nuestros usuarios.
9.Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, sin discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda.	SI	No se ha tenido ningún inconveniente frente a este punto, se ha respetado los horarios de atención.
10.Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.	SI	No se ha tenido ningún inconveniente frente a este punto
11.En igualdad de condiciones clínicas tiene prioridad la atención a maternas, menores 5 años y adulto mayor.	SI	No se ha tenido ningún inconveniente frente a este punto
12.La atención de los eventos adversos generados durante la atención entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente. ". correrán por cuenta del prestador.	SI	No se ha tenido ningún inconveniente frente a este punto
13.La prescripción de medicamentos por urgencias, solo se hará para atender la misma. Medicamentos para uso ambulatorio solo podrán ser entregados por la IPS contratista para continuar el tratamiento en la cantidad necesaria para cubrir las horas no hábiles de la farmacia dispuesta por la USP para tales fines.	SI	No se ha tenido ningún inconveniente frente a este punto
14.Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.	SI	No se ha tenido ningún inconveniente frente a este punto
15.Una vez agotado el contrato, el CONTRATISTA se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con la normatividad vigente. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante.	SI	Una vez terminado el contrato se toma contacto con el encargado del área de facturación, indicándoles que el presupuesto se termino, para que cierren servicios y dejen solo urgencias, mientras sale nuevo proceso de contratación.
16.El CONTRATISTA se compromete a que el personal asistencial que preste los servicios ambulatorios, se fundamente en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 002 CSSMP de 2001) y el Manual único de Medicamentos y Terapéutica del SSPN (Acuerdo 042 y 046 CSSMP y demás normas que lo complementen o modifiquen) que se pueden consultar en la página www.mindefensa.gov.co.	SI	Se cumple
17.Deben contar con la habilitación de los servicios a prestar, soportado por registro único de habilitación para cada uno de los servicios a contratar en su IPS sede principal y cada una de las IPS sedes alternas puestas a disposición de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional (Anexar formulario de inscripción y cumplimiento con los requisitos de habilitación para los servicios ofrecidos).	SI	Antes de realizar contrata con las diferentes entidades, se revisa que cumpla con las habilitaciones, junto con el auditor de calidad se supervisa.
18.En la atención de pacientes remitidos por la USP, deberá utilizarse las guías de manejo acordadas.		e tienen en cuenta para cada caso de paciente remitido
19.Para la autorización del servicio, el CONTRATISTA deberá cumplir con el siguiente procedimiento: Demostración de derechos y autorización: a. Para acceder al servicio directamente con el proveedor se debe presentar el carné que acredite los derechos de Sanidad de la Policía Nacional	SI	Al usuario se le realiza una validación de derechos antes de realizar cualquier autorización, y se le indica que documentos debe presentar en el momento de su cita, para que cumpla con todos los requisitos y no genere traumatismos en el momento de asistencia a citas médicas, en esta parte interviene el área de referencia. Hasta el momento no han regresado o perdido ninguna de sus citas asignadas.
20.Los usuarios atendidos por consulta externa de la red externa contratada, que requieran servicios complementarios solicitados por el especialista, deberán ser solicitados en el anexo 3 de la resolución 3047 MINPROTECCION de 2008 para ser presentado en la oficina de referencia y contra referencia de la Unidad Prestadora de Salud Casanare.	SI	La entidad da cumplimiento al anexo 3
21.Exigir al afiliado ó beneficiario del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, que vaya a acceder a los servicios, la autorización firmada por el Médico Líder de Referencia y contra Referencia de la Unidad Prestadora de Salud Casanare, la cual debe llevar	SI	No se ha presentado ningún inconveniente frente a este punto.

Página 6 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0024		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE COORDINACIÓN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	
Versión: 2		

anexo fotocopia del documento de identidad y fotocopia del carné de la Policía o constancia vigente expedida por la Oficina Talento humano.		
22.Cualquier cambio en las condiciones pactadas que surjan durante el término de ejecución del contrato, deberá hacerse por mutuo acuerdo, previa solicitud escrita plenamente justificada por cualquiera de las partes.	SI	Las entidades siempre notifican mediante oficio, no se ha presentado ninguna modificación.
23.Garantizar que cuenta con las instalaciones, equipos, médicos generales y demás personal necesario, con el objeto de brindar y garantizar una atención con calidad a nuestros afiliados y beneficiarios, servicios que deben estar certificados y habilitados por la Secretaría de Salud del Departamento de Casanare ó la inscripción en el registro de prestadores de salud de la secretaria de salud de Casanare.	SI	La entidad cumple con equipos y personal capacitado, para la atención de nuestros usuarios.
24.El servicio deberá ser prestado en instalaciones con condiciones mínimas de seguridad industrial y aseo.	SI	No se ha presentado ningún inconveniente frente a este punto.
25.Informar al Departamento de Policía Casanare – Unidad Prestadora de Salud, cuando el contrato se encuentre en el 50 y 70 % de su ejecución.	SI	La entidad está notificando el porcentaje ejecutado, mediante oficio a la UPRES.
26.En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato y sus anexos, para lo cual el Oferente deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.	SI	Cumple con la ejecución del contrato
27.El contratista permitirá al contratante, la realización de la auditoría clínica de concurrencia.	SI	El auditor de calidad, tiene su cronograma de visitas a las entidades, hasta el momento no se ha presentado ninguna inconsistencia.
28.Entregar formalmente al contratante (junto con la propuesta), el mmodelo de prestación de servicios definido por el prestador.	SI	Cumple haciendo la presentación de sus servicios.
29.Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.	SI	No se ha presentado ningún inconveniente frente a este punto.
30.Contar con el sistema estructurado de referencia y contra-referencia y atención al usuario.	SI	No se ha presentado ningún inconveniente frente a este punto.
30.El talento humano técnico-científico deberá reunir los requisitos definidos por el Decreto 1335 MINSALUD de 1990.	SI	Cumple con los requisitos
31.Declaración de la capacidad operativa para la recolección y el envío en medio magnético de la información correspondiente a atenciones en salud de los Usuarios del Subsistema (RIPS).	SI	Los envían mes a mes junto con la radicación de cuentas, realizando el cargue al modulo de central de cuentas.
32.Para la prestación de servicios de urgencias, toda IPS debe contar con un proceso estándar de selección y clasificación de pacientes en urgencias (TRIAGE).	SI	Cuentan con el servicio de TRIAGE, sin complicación.
33.Medios para la comunicación con la central de referencia contra-referencia y autorizaciones de la jurisdicción (Telefónica e internet), cuando la USP autoriza atención directa sin necesidad de mediar formato de referencia institucional.	SI	No se ha presentado ningún inconveniente frente a este punto, con el área de referencia y contra referencia.
34.Realizar la atención de la población usuaria del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento de Policía Casanare a través de las estrategias AIEPI y AIAMI, así como está definida en la ley 100 de 1993 en donde se incluye el compromiso de todos los actores para garantizar las acciones colectivas e individuales a favor de la infancia y población gestante, resolución 412 del 2000, adopción de normas técnicas de protección específica, ley 1098 del 2006, protección integral de los infantes y adolescentes, artículo 29 desarrollo integral en la primera infancia, atención en salud y nutrición.	SI	Cumplen realizando la atención a la población del subsistema de salud de la policía nacional.
35.De acuerdo a la resolución N° 3047 DEL 14/08/2008, la entidad de salud que resulte seleccionada para contratar, deberá notificar la atención inicial de urgencias y la solicitud de autorización de servicios de salud complementarios de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.	SI	Cada que se presenta un servicio de urgencias, se comunican con referencia para solicitar la autorización
36.El numero habilitado para la oficina de referencia y contra-referencia de la Unidad Prestadora de Salud Casanare es el 350-7113609 y el correo electrónico habilitado para el envío de las solicitudes de autorización es, decas.upres-autoriza@policia.gov.co; decas.upres-rco@policia.gov.co	SI	A estos correos o números telefónicos se comunica la entidad en caso de cualquier inconveniente o necesidad por parte del área de referencia.
37.Entregar formalmente al contratante (junto con la propuesta), el modelo de prestación de servicios definido por el prestador.	SI	Cumple presentando previamente un modelo de prestación de servicios.
38.Cuando los médicos no actúen conforme a los protocolos de atención de urgencias, o las guías de manejo fijadas por el Sistema de Salud de la Policía Nacional y de las Fuerzas Militares, o dispongan de la realización de procedimientos sin pertinencia médica, o no acojan el Acuerdo de Medicamentos establecido, previa comprobación de los hechos, podrán descontar los valores de las glosas formuladas por las aseguradoras que cubran la atención en salud que deba prestar la Dirección de Sanidad con cargo al SOAT, de los pagos realizados a las IPS.	SI	Una vez radicada la facturación el auditor de cuentas médicas, revisa una a una las facturas realizando las glosas pertinentes.
39.Obligaciones del contratista en seguridad y salud en el trabajo: ➢ El oferente deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por	SI	El seguimiento se realiza por parte de la doctora de salud ocupacional, quien hasta la fecha no reporta ninguna falencia.

1609399787

la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".		
40.El contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora, al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de atención en salud derivados del evento adverso. Dicho reporte se debe consignar en el formato 3SS-FR-0006 Reporte de Incidente y Eventos Adversos.	SI	No se ha presentado ningún inconveniente frente a este punto
41.Cumplimiento a protocolos de atención (COVID-19).	SI	Cumple con todas las medidas de bioseguridad.
42.Y las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993. así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual	SI	cumple

2.2 CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CUMPLIÓ (SI – NO)	OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS
DE CARÁCTER TÉCNICO:		
1.Capacidad operativa. El Contratista deberá anexar carta de compromiso que soporte la suficiencia técnica y administrativa para prestar los servicios a contratar, estimada a partir de la capacidad instalada (recursos logísticos, operativos y físicos), portafolio de servicios, disciplinas generales con que se cuenta (horas profesionales disponibles o por disponibilidad requeridas), cobertura requerida y oportunidad de atención, frente a las necesidades expresadas por la Unidad Prestadora de Salud Casanare.	si	Esto se tuvo en cuenta en el momento de realizar el contrato y la entidad cumplia
2.CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN O HABILITACIÓN. El oferente debe adjuntar la certificación de inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Salud de Acuerdo a lo estipulado en el Decreto 780 del 06 de mayo de 2016 y Resolución No. 2003 de 2014; la cual deberá tener relacion de habilitados de los servicios médicos de baja complejidad con que cuenta para prestar los servicios.	si	Se reviso por el auditor de calidad y cumplía.
3.Tarifas de prestación de servicios: El contratista acepta sostener, el valor de las tarifas presentadas en la propuesta durante toda la ejecución del contrato que llegare a celebrarse	si	Hasta la fecha cumple con el valor de tarifas, sin presentar ninguna novedad.
4.El contratista se obliga a que todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuarios, así se encuentre en el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la oficina de referencia y contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud Casanare, sin que se convierta en un obstáculo para la atención cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente.	si	Todo se realiza con previa autorización por parte del área de referencia
5.En caso de que se requiera dentro de la ejecución del contrato, previa solicitud escrita presentada por el supervisor, el contratista suministrara los indicadores de casos de eventos adversos, presentados en los últimos tres años, así como el reporte de los pacientes del SSPN VIH positivo, pacientes con diagnóstico de cáncer, diagnósticos de enfermedades catalogadas como huérfanas, y el número de pacientes y procedimientos realizados cada mes.	si	Cumplen suministrando la información requerida por LAS diferentes áreas de la UPRES.
6.Cuando se requiera la expedición de excusas medicas se deberá acatar lo dispuesto en la directiva permanente 007" directrices a observar en la expedicion y registro de las excusas de servicio por incapacidad medica o licencia por maternidad y para el contreol y seguimiento del personal excusado de sevicio" respecto a la cantidad de dias de acuerdio al profesional que atiende al usuario, tipo de patologia, tipo de excusa total o parcial, la cual será enviada por el supervisor del contrato una vez inicie la ejecución del mismo.	si	Se cumple con el suministro de información.
7.El contratista se obliga al envio de forma mensual al area de Garantia de la calidad en salud de la Regional de Aseguramiento en Salud de los indicadores para el monitoreo de la calidad y seguridad (Resolución 256 de Febrero de 2016 Anexo técnico Nº 1, página Nº 8 y 9) y (circular única 056 de 06 de Octubre de 2009 página Nº8), de esta forma contribuir al análisis de la situación de salud, a la vigilandia en salud pública y al sistema obligatorio de garantía de calidad en salud.	si	Cumple realizando el envío solicitado
8.El contratista en ningun caso podra suministrar medicamentos que no se encuentren dentro del acuerdo 052 de 2013.	si	Se acoge al acuerdo 052
9.Cuando se trate de medicamentos de precios regulados solo se reconocera el valor pactado en el contrato que llegase a suscribir	si	Se cumple
10.El oferente deberá diligenciar el Formulario de compromiso del SG-SST firmado por el representante legal de la entidad, de acuerdo al anexo No. 7	si	Se cumple
11.El contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo	si	

análisis e implementación de un plan de mejora, al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de atención en salud derivados del evento adverso, dicho reporte se debe consignar en el anexo del formato con código 3SS-FR-0006 REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS. Anexo No. 8		Hasta el momento no se ha presentado un caso de evento adverso.
12.OPORTUNIDAD EN LA ASIGNACION DE CITAS Medicina General y Odontología: de 1 a 3 días.	SI	Cumple con la oportunidad.
13.El oferente debe tener el manual de bioseguridad, manual de limpieza y desinfección y manual de manejo de desechos, esta documentación será verificada por el médico de garantía de la calidad de la Unidad Prestadora de Salud Casanare antes de adjudicar el contrato, ya que el no tener estos procesos prioritarios, representa un riesgo en la atención de los usuarios. Si la entidad oferente es una I.P.S deberá tener el PAMEC. este documento será verificado por el médico de garantía de la calidad de la Unidad Prestadora de Salud Casanare antes de adjudicar el contrato, ya que el no tenerlo, representa un riesgo en la atención de los usuarios. (anexar manuales y PAMEC)	SI	Se realizan visitas por parte del auditor de calidad, hasta el momento sin novedad alguna.

3. AVANCE DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ACUERDO A LOS CONTRATOS CON TERCEROS.

N/A

No. Cto. Tercero	OBJETO	VALOR	FECHA DE ENTREGA	% PROGRAMADO	% EJECUTADO	OBSERVACIONES *
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

4. CONTROL DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL CONTRATO

CONCEPTOS	VALOR
VALOR DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	$ 14.900.000,00
ADICIONES: No. 001 de fecha 26/09/2024.	$ 7.400.000.00
MODIFICACIONES: No. N/A de Fecha /A .	$
VALOR TOTAL CONTRATO	$ 22.300.000,00

Unidad	Presupuesto Asignado	RECURSO Especificar por separado el recurso R10 – R16.	Valor ejecutado en el periodo	Valor total ejecutado acumulado	Saldo por ejecutar	Responsable de Seguimiento en la Unidad designado
UPRES	*$ 22.300.000,00*	*R.16*	*$.00*	*$22.300.000.00*	*-0.00*	*TE CRISTIAN DAVID ROBLES GUERRERO*
	N/A	*N/A*	*N/A*	*N/A*	*N/A*	

5. EJECUCIÓN FINANCIERA Y PAGOS:

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	*% del valor del contrato*
Valor total del contrato	*$ 22.300.000.00*	100%
Valor total de las entregas	$22.300.000.00	100%
Valor total facturado:	$0.00	0%
Valor facturado pendiente de pago:	$0.00	0%
Valor pagado:	$22.300.000.00	100%
Valor pendiente de entrega	$0.00	0%

1609399787

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados

No. de acta o constancia de recibo	Valor recibo	Fecha de recibo	Valor facturado	No. Factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
No 01	$414.504.00	12/07/2024	$ 96.000,00	S21607	$ 93.940,00	$0.00	323997424
		12/07/2024	$ 322.624,00	S21608	$ 320.564,00		
No 01 LEVANTAMIENTO DE GLOSA	$4.120.000	12/07/2024	$ 96.000,00	S21607	$2.060.00	$0.00	388888624
			$ 322.624,00	S21608	$2.060.00		
No 02	$1.624.291,00	4/08/2024	$ 250.270,00	S21546	$ 250.270,00	$0.00	373315324
		4/08/2024	$ 102.000,00	S21625	$ 102.000,00		
		4/08/2024	$ 369.414,00	S21780	$ 369.414,00		
		4/08/2024	$ 335.707,00	S21798	$ 335.707,00		
		4/08/2024	$ 33.200,00	N58054	$ 33.200,00		
		4/08/2024	$ 58.500,00	N58151	$ 58.500,00		
		4/08/2024	$ 58.500,00	N58155	$ 58.500,00		
		4/08/2024	$ 40.000,00	N58206	$ 40.000,00		
		4/08/2024	$ 151.600,00	N58220	$ 151.600,00		
		4/08/2024	$ 84.300,00	N58230	$ 84.300,00		
		4/08/2024	$ 23.800,00	N58249	$ 23.800,00		
		4/08/2024	$ 58.500,00	N58280	$ 58.500,00		
		4/08/2024	$ 58.500,00	N58297	$ 58.500,00		
No 03	$ 5.710.147,00	8/09/2024	$ 481.620,00	S21838	$ 481.620,00	$0.00	402761824
		8/09/2024	$ 174.470,00	S21948	$ 174.470,00		
		9/09/2024	$ 282.655,00	S21984	$ 282.655,00		
		9/09/2024	$ 206.917,00	S21988	$ 206.917,00		
		9/09/2024	$ 297.235,00	S22085	$ 297.235,00		
		9/09/2024	$ 385.300,00	S22155	$ 385.300,00		
		8/09/2024	$ 40.000,00	N58212	$ 40.000,00		
		8/09/2024	$ 58.500,00	N58255	$ 58.500,00		
		8/09/2024	$ 141.300,00	N58320	$ 141.300,00		
		8/09/2024	$ 253.800,00	N58365	$ 253.800,00		
		8/09/2024	$ 58.500,00	N58376	$ 58.500,00		
		8/09/2024	$ 8.210,00	N58426	$ 8.210,00		
		8/09/2024	$ 6.150,00	N58429	$ 6.150,00		
		8/09/2024	$ 74.800,00	N58445	$ 74.800,00		
		8/09/2024	$ 37.500,00	N58461	$ 37.500,00		
		8/09/2024	$ 58.500,00	N5811	$ 58.500,00		
		8/09/2024	$ 58.500,00	N58528	$ 58.500,00		
		8/09/2024	$ 58.500,00	N58531	$ 58.500,00		
		8/09/2024	$ 58.500,00	N58534	$ 58.500,00		
		8/09/2024	$ 197.700,00	N58559	$ 197.700,00		
		8/09/2024	$ 40.000,00	N58580	$ 40.000,00		
		8/09/2024	$ 40.000,00	N58581	$ 40.000,00		
		8/09/2024	$ 58.500,00	N58600	$ 58.500,00		
		8/09/2024	$ 58.500,00	N58612	$ 58.500,00		
		8/09/2024	$ 184.300,00	N58613	$ 184.300,00		
		8/09/2024	$ 75.800,00	N58614	$ 75.800,00		
		8/09/2024	$ 73.100,00	N58618	$ 73.100,00		
		8/09/2024	$ 40.000,00	N58625	$ 40.000,00		
		8/09/2024	$ 184.300,00	N58661	$ 184.300,00		
		8/09/2024	$ 21.500,00	N58695	$ 21.500,00		
		8/09/2024	$ 152.900,00	N58699	$ 152.900,00		
		8/09/2024	$ 58.500,00	N58710	$ 58.500,00		
		8/09/2024	$ 40.000,00	N58714	$ 40.000,00		
		8/09/2024	$ 58.500,00	N58751	$ 58.500,00		
		8/09/2024	$ 58.500,00	N58754	$ 58.500,00		

		8/09/2024	$ 184.300,00	N58757	$ 184.300,00		
		8/09/2024	$ 40.000,00	N58779	$ 40.000,00		
		8/09/2024	$ 40.000,00	N58781	$ 40.000,00		
		8/09/2024	$ 2.090,00	N58782	$ 2.090,00		
		8/09/2024	$ 2.000,00	N58783	$ 2.000,00		
		8/09/2024	$ 84.300,00	N58830	$ 84.300,00		
		8/09/2024	$ 144.000,00	N58831	$ 144.000,00		
		8/09/2024	$ 152.900,00	N58854	$ 152.900,00		
		8/09/2024	$ 127.800,00	N58855	$ 127.800,00		
		8/09/2024	$ 236.300,00	N58857	$ 236.300,00		
		8/09/2024	$ 58.500,00	N58866	$ 58.500,00		
		8/09/2024	$ 403.300,00	N58885	$ 403.300,00		
		8/09/2024	$ 151.600,00	N58940	$ 151.600,00		
No 04	$ 4.183.727,00	6/09/2024	$ 100.090,00	S22250	$ 100.090,00	$0.00	448729724
		11/09/2024	$ 348.646,00	S22313	$ 348.646,00		
		18/09/2024	$ 178.281,00	S22394	$ 178.281,00		
		22/09/2024	$ 451.149,00	S22448	$ 451.149,00		
		25/09/2024	$ 808.301,00	S22488	$ 808.301,00		
		08/08/2024	$ 33.200,00	N58518	$ 33.200,00		
		14/08/2024	$ 345.000,00	N58593	$ 345.000,00		
		02/09/2024	$ 109.400,00	N58944	$ 109.400,00		
		17/09/2024	$ 83.400,00	N58968	$ 83.400,00		
		05/09/2024	$ 58.500,00	N59040	$ 58.500,00		
		06/09/2024	$ 58.500,00	N59057	$ 58.500,00		
		06/09/2024	$ 58.500,00	N59058	$ 58.500,00		
		06/09/2024	$ 58.500,00	N59059	$ 58.500,00		
		11/09/2024	$ 151.600,00	N59117	$ 151.600,00		
		11/09/2024	$ 107.600,00	N59118	$ 107.600,00		
		12/09/2024	$ 141.700,00	N59129	$ 141.700,00		
		12/09/2024	$ 414.000,00	N59144	$ 414.000,00		
		15/09/2024	$ 84.300,00	N59161	$ 84.300,00		
		17/09/2024	$ 58.500,00	N59219	$ 58.500,00		
		17/09/2024	$ 107.600,00	N59220	$ 107.600,00		
		18/09/2024	$ 40.000,00	N59237	$ 40.000,00		
		18/09/2024	$ 58.500,00	N59240	$ 58.500,00		
		18/09/2024	$ 58.500,00	N59241	$ 58.500,00		
		22/09/2024	$ 14.460,00	N59303	$ 14.460,00		
		23/09/2024	$ 138.500,00	N59314	$ 138.500,00		
		23/09/2024	$ 58.500,00	N59315	$ 58.500,00		
		26/09/2024	$ 58.500,00	N59442	$ 58.500,00		
No 05	$ 7.790.200,00	12/08/2024	$ 690.000,00	N58540	$ 690.000,00	$0.00	493954424
		15/08/2024	$ 58.500,00	N58620	$ 58.500,00		493959424
		21/08/2024	$ 552.000,00	N58708	$ 552.000,00		
		10/09/2024	$ 305.900,00	N59077	$ 305.900,00		
		10/09/2024	$1.035.000,00	N59088	$ 1.035.000,00		
		19/10/2024	$ 127.800,00	N59272	$ 127.800,00		
		25/09/2024	$ 37.200,00	N59327	$ 37.200,00		
		8/10/2024	$ 236.300,00	N59744	$ 236.300,00		
		8/10/2024	$ 58.500,00	N59764	$ 58.500,00		
		8/10/2024	$ 58.500,00	N59765	$ 58.500,00		
		9/10/2024	$ 58.500,00	N59780	$ 58.500,00		
		9/10/2024	$ 58.500,00	N59786	$ 58.500,00		
		10/10/2024	$ 107.600,00	N59800	$ 107.600,00		
		14/10/2024	$ 4.890,00	N59831	$ 4.890,00		
		15/10/2024	$ 1.758.700,00	N59832	$ 1.758.700,00		
		17/10/2024	$ 58.500,00	N59985	$ 58.500,00		
		7/10/2024	$ 494.930,00	S22616	$ 494.930,00		
		12/10/2024	$ 98.360,00	S22679	$ 98.360,00		
		15/10/2024	$ 203.346,00	S22709	$ 203.346,00		

1609399787

GS-2025-016020-DECAS

		14/07/2024	$ 949.608,00	S22817	$ 949.608,00		
		26/10/2024	$ 348.266,00	S22852	$ 348.266,00		
		18/10/2024	$ 47.100,00	N60014	$ 47.100,00		
		22/10/2024	$ 26.200,00	N60073	$ 26.200,00		
		22/10/2024	$ 26.200,00	N60074	$ 26.200,00		
		24/10/2024	$ 40.000,00	N60112	$ 40.000,00		
		25/10/2024	$ 75.800,00	N60118	$ 75.800,00		
		25/10/2024	$ 58.500,00	N60122	$ 58.500,00		
		25/10/2024	$ 58.500,00	N60127	$ 58.500,00		
		28/10/2024	$ 40.000,00	N60150	$ 40.000,00		
		28/10/2024	$ 58.500,00	N60151	$ 58.500,00		
		31/10/2024	$ 58.500,00	N60238	$ 58.500,00		
No 06	$2.573.011,00	3/11/2024	$ 118.283,00	S22939	$ 118.283,00	$0.00	33492725
		5/11/2024	$ 366.148,00	S22962	$ 366.148,00		
		12/08/2024	$ 730.000,00	N60253	$ 730.000,00		
		5/11/2024	$ 82.100,00	N60297	$ 82.100,00		
		5/11/2024	$ 42.500,00	N60313	$ 42.500,00		
		5/11/2024	$ 1.350,00	N60315	$ 1.350,00		
		30/09/2024	$ 414.000,00	N60316	$ 414.000,00		
		6/11/2024	$ 236.300,00	N60331	$ 236.300,00		
		6/11/2024	$ 323.000,00	N60338	$ 323.000,00		
		7/11/2024	$ 294.600,00	N60356	$ 294.600,00		

NOTA: N/A

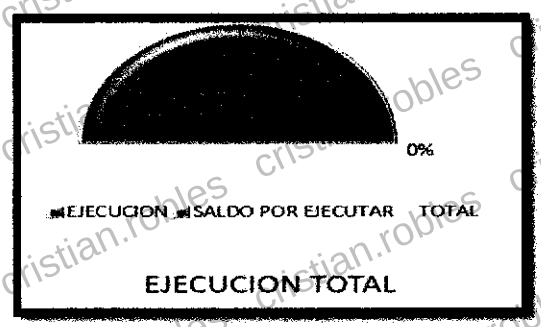
6. VERIFICACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, SERVICIOS U OBRAS

Entrada de los bienes a los Almacenes. *N/A*

7. RECOMENDACIONES Y/O CONCLUSIONES

- presentar la facturación en el plazo establecido en el contrato
- cargar la facturación al siif nación
- cualquier eventualidad en el contrato, reportarlo a la jefe del área.
- presentar mediante oficio el porcentaje ejecutado por la entidad cuando vayan en el 50% y 70%.

El contrato se realizó por el valor de $14.900.000,00 fecha de inicio 24/06/2024, adición de $7.400.000.00, quedando el contrato por valor de $22.300.000.00, con una ejecución $22.300.000.00 y un saldo en el contrato $0.00, con un porcentaje de ejecución de 100%.



El contrato se ha desarrollado de acuerdo a su objeto y el contratista ha cumplido con las funciones establecidas en el mismo.

1609399787

Página 12 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0024		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE COORDINACIÓN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	
Versión: 2		

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____
Capitán CRISTIAN DAVID ROBLES GUERRERO
Jefe Unidad Prestadora de Salud Casanare
Supervisor Contrato u orden de Compra No. 084-5-200060-24
Correo electrónico: decas.upres@policia.gov.co
No. Celular:3507113803
Informe Final: SI_X_ NO _

1609399787